

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00592-00.

La interviniente LINA MARÍA CARVAJAL allega el avalúo de los bienes raíces aquí comprometidos, identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 280-185802 y 280-186254.

En ese orden de ideas, la Judicatura **DISPONE CORRER TRASLADO** de la mencionada tasación, por el término de 3 días para que los interesados expongan sus observaciones. Lo anterior, toda vez que la estimación fue adosada después de los 20 días previstos por el num. 1° del art. 444 del C.G.P.

Adicionalmente, es menester precisar, en contravía de lo procurado por la nombrada participante del trámite, que es inviable fijar la data de remate, en tanto que se encuentra pendiente el aducido traslado, como una fase ritual ineludible, en lo que incumbe a la clase de tramitación entablada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36f80311a550de7ed4976dd1fc2d37ebf14e76c0d7291a0967e29f9ee6c4d3a1
Documento generado en 07/09/2020 11:29:47 a.m.